



Interlocutorio	1149
Radicado	05266-31-03-003-2017-00017-00 (acumulado 001-2013-00324)
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luz Elena Gomez Botero
Asunto	Desierta queja – no profiere sentencia

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

-Toda vez que, en auto del 31 de octubre de 2019 (fl 304, cuaderno principal, expediente físico), se concedieron 5 días que se aportaran las expensas necesarias para remitir ante el superior funcional las expensas a efectos de surtir el recurso de queja, y a la fecha estas no fueron aducidas, el recurso se declara desierto.

-Si bien ya el ejecutante se pronunció sobre las excepciones de mérito propuestos por la parte ejecutada, no habrá de emitirse sentencia hasta tanto no se termine la etapa probatoria en el proceso de rad. 001-2013-00324, dado que son tramites acumulados y demandan una sentencia conjunta.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ